



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DECRETO DE ALCALDÍA

Departamento.- Secretaría General

Asunto.- Modificación del Decreto 3767 de 13/11/2015 sobre delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local
CBM/JFSM

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 13 de noviembre de 2015 por Decreto 3767 esta Alcaldía aprueba la Determinación de composición, periodicidad de sesiones de Junta de Gobierno Local y delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local en las siguientes materias.

En concreto en lo que se refiere a la delegación de competencias de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local a la vista de la experiencia adquirida desde la fecha de adopción de esta Resolución, esta Alcaldía considera conveniente realizar algunos cambios en las materias delegadas, que persiguen la finalidad de satisfacer de una forma más eficaz los intereses públicos al tiempo que se respeta que la toma de decisiones se lleve a cabo por todos los grupos políticos que forman parte del equipo de gobierno municipal renunciando la Alcaldía a que la toma de decisiones en las materias que se señalan se realice de forma unilateral. Así se ha considerado necesario realizar los siguientes cambios en las materias delegadas.

- a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales. Se mantiene como delegación a la Junta de Gobierno Local
- b) Disponer gastos dentro de los límites de la competencia del Alcalde. Para agilizar la tramitación de los expedientes concretos en que haya que ejercer esta competencia se mantiene como competencia de la Alcaldía.
- c) Solicitar el acogimiento a las subvenciones concedidas por otros Organismos Públicos. Para agilizar la tramitación de los expedientes concretos en que haya que ejercer esta competencia se mantiene como competencia de la Alcaldía. El régimen de sesiones semanal de la Junta de Gobierno puede provocar que el Ayuntamiento no pueda finalizar la tramitación para acogerse a un proceso de subvención en plazo, que se puede cumplir si la Resolución corresponde a la Alcaldía.
- d) Aprobar los Convenios de Colaboración con otros órganos o entes públicos, así como con las Asociaciones creadas para la defensa de intereses generales o sectoriales y con otros entes privados con fines de interés público. Se mantiene como competencia delegada en la Junta de Gobierno.
- e) Las autorizaciones de uso común especial del dominio público local. Se mantiene como competencia delegada en la Junta de Gobierno integrada en la letra siguiente f)

Firma 2 de 2	12/07/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	11/07/2016	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	b88c8acb28314761981c163de8e31e8e001	
Uri de validación	https://sede.aytoarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/1976 - Fecha Resolución: 11/07/2016	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- f) Autorizar el uso común especial o privativo de la vía pública para la instalación de kioscos, puestos del mercado, puestos del mercadillo, OVP veladores y similares, así como las modificaciones que se soliciten por los interesados en los términos de la concesión.
- g) Sancionar a los miembros de la Corporación Municipal por la falta no justificada a las sesiones de los órganos colegiados municipales o incumplimiento reiterado de sus obligaciones, en los términos dispuestos por el artículo 78.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- h) Resolver los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos de imposición de multas por infracción de tráfico. Se elimina como competencia delegada
- i) Resolución de las Licencias de obras Licencias de apertura de establecimientos públicos. Se mantiene como delegación a la Junta de Gobierno Local. Se añaden las licencias de parcelación y de segregación y las de primera ocupación o utilización
- j) En materia de disciplina urbanística la resolución final de los expedientes de protección de la legalidad urbanística. Se añade como competencia delegada a la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTO

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en los arts. 20.1 b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43, 44, 114 y 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO** Modificar el régimen de delegación de las materias propias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local que fue aprobado por Decreto 3767 de 13/11/2015 en el sentido que se expresa a continuación:

PRIMERO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan por parte del Alcalde

- a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- b) Aprobar los Convenios de Colaboración con otros órganos o entes públicos, así como con las Asociaciones creadas para la defensa de intereses generales o sectoriales y con otros entes privados con fines de interés público.
- c) Las autorizaciones de uso común especial del dominio público local así como las modificaciones que se soliciten por los interesados en los términos de la concesión.
- d) Sancionar a los miembros de la Corporación Municipal por la falta no justificada a las sesiones de los órganos colegiados municipales o incumplimiento reiterado

Página 2 de 3

Firma 2 de 2
Cristina Barrera Marín
12/07/2016
Secretario General

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
11/07/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	b60c8acb28314761981c163de8e31e8e001		
Uri de validación	https://sede.sytarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/1976 - Fecha Resolución: 11/07/2016		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

de sus obligaciones, en los términos dispuestos por el artículo 78.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- e) Resolución de las Licencias de obras, licencias de apertura de establecimientos públicos, licencias de parcelación y de segregación, licencias de primera ocupación o utilización
- f) En materia de disciplina urbanística la resolución final de los expedientes de protección de la legalidad urbanística. Se añade como competencia delegada a la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- El Sr. Alcalde delega también a la Junta de Gobierno Local la competencia para resolver los recursos potestativos de reposición que se interpongan contra los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno Local respecto de los asuntos delegados por éste.

TERCERO.- Se traslada esta Resolución al órgano delegado considerando que acepta la delegación de forma tácita salvo manifestación expresa en contrario en el plazo de tres días hábiles desde la notificación.

CUARTO.- Se publicará esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma por el Sr. Alcalde.

QUINTO.- Se dará cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,
El Alcalde

Doy fe,
El Secretario General

Firma 2 de 2	12/07/2016	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	11/07/2016	Alcalde
Francisco Ruiz Gámez		

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación **b68c8acb28314761981c163de8e31ebe001**

Url de validación <https://sede.sjotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/1876 - Fecha Resolución: 11/07/2016



